

GOBERNACION DEL HUILA

DECRETO **0305** DE 2021



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussan Torres  
GOBERNADOR



Por el cual se adopta el Aplicativo-APP denominado “Mi Inventario de la Secretaría de Educación del Huila – MISEDH, de los Establecimientos Educativos Oficiales en los 35 municipios no certificados.

**EL GOBERNADOR DEL HUILA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Secretaría de Educación Departamental, con el fin de mejorar el uso y manejo de inventarios de los establecimientos educativos adscritos al Departamento del Huila, mediante contrato de consultoría No. 1254 de 2017, diseñó, caracterizó e implementó un sistema de información, aplicación Cloud Computing (uso y acceso de forma remota a hardware y software informático a través de Internet), 100% WEB, compatible con los navegadores: Mozilla, Firefox, Internet Explorer, Safari, Google, Chrome, que permite el modelamiento, sistematización, procesamiento y almacenamiento de la información sobre los inventarios de las sedes educativas de los 35 municipios no certificados, denominado Aplicativo-APP “**Mi Inventario de la Secretaría de Educación del Huila – MISEDH**”, con el respectivo manual para administradores y usuarios finales y el repositorio de cargue de información.

El MISEDH es la herramienta de información de inventarios del Plan de Desarrollo “**HUILA CRECE 2020-2023**”, Programa “**Con cobertura y calidad educativa Huila Crece Fortaleciendo el Ser, la inclusión, la paz y con enfoque diferencial**” y metas de producto “**Sedes educativas nuevas construidas**” y “**Establecimientos educativos apoyados para la implementación de modelos de innovación educativa**”.

El MISEDH contiene la siguiente información:

- Las ubicaciones con niveles y subniveles anidados para: municipios, establecimientos educativos, sedes educativas.
- La información de la infraestructura educativa: área administrativa, áreas académicas, áreas de bienestar estudiantil, espacios especializados, escenarios deportivos, áreas sanitarias, etc.
- Los inventarios de los mobiliarios de los ambientes escolares de conformidad con las especificaciones técnicas del manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional: mesas, sillas, escritorios, elementos deportivos.
- Los planes de mantenimiento (preventivo y correctivo)
- Los inventarios de los equipos tecnológicos: computadores de mesa, portátiles, tabletas, con inclusión de información sobre hardware como discos duros, memorias, board, entre otros y los elementos que lo componen.
- Los inventarios de periféricos asociados a los equipos: monitores, ratones, teclados, altavoces. Así mismo, los datos administrativos de periodos de validez de las licencias, de software, garantías y tiempo de caducidad y ubicación de los mismos.

GOBERNACION DEL HUILA

DECRETO **0305** DE 2021



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Darian Lopez  
GOBERNADOR



Por el cual se adopta el Aplicativo-APP denominado “MI Inventario de la Secretaría de Educación del Huila – MISEDH, de los Establecimientos Educativos Oficiales en los 35 municipios no certificados.

- El documento orientador para la formulación del Plan de Mantenimiento de equipamiento (tecnológico e infraestructura física) incluido en MISEDH.

El aplicativo MISEDH se socializó en sus módulos, contenidos, criterios y perfiles de administración con los Líderes y funcionarios de los Procesos de la Secretaría de Educación, responsables de su implementación, administración y aplicación como consulta y fuente de información de inventarios, habiéndose radicado la responsabilidad de la misma en los Procesos de Gestión Administrativa de Bienes y Servicios, Gestión de la Cobertura Educativa y Gestión de la Calidad educativa.

La responsabilidad de migrar y certificar la información al Aplicativo en su respectivo Módulo es exclusiva del Rector o Director rural en cada establecimiento educativo, debiendo hacerlo con criterios de pertinencia y relación con el tipo de información suministrada y confiabilidad o veracidad de los datos suministrados.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Aplicativo-APP “MI Inventario de la Secretaría de Educación del Huila – MISEDH, como instrumento y soporte del inventario de bienes inmuebles, muebles y equipos de cómputo y planes de mantenimiento del sector educativo, para aplicar, como fuente de consulta y de información, en todos los actos y documentos de la Administración Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO.** Responsabilizar a los Líderes de los Procesos de Gestión Administrativa de Bienes y Servicios, de Gestión de la Cobertura Educativa y de Gestión de la Calidad Educativa, hacer las acciones correspondientes para que los directivos docentes de los establecimientos educativos migren la información de inventario al aplicativo, como de su permanente actualización, para garantizar la calidad de la información como fuente de consulta y de soporte documental.

**ARTICULO TERCERO.** Responsabilizar a los Rectores y Directores Rurales la incorporación de la información en los Módulos del APP MISEDH, con pertinencia, confiabilidad y veracidad, así como de certificar lo consignado en la misma.

**ARTICULO CUARTO.** La Secretaria de Educación, a través del Subproceso de Apropiación y Uso de medios del Proceso de Gestión de la Calidad Educativa, ejercerá las funciones de Asistencia técnica, monitoreo y control, en concordancia con las normas legales vigentes.

GOBERNACION DEL HUILA

DECRETO **0305** DE 2021



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



Por el cual se adopta el Aplicativo-APP denominado "MI Inventario de la Secretaría de Educación del Huila – MISEDH, de los Establecimientos Educativos Oficiales en los 35 municipios no certificados.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Neiva a los **28 SET. 2021**

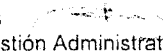
  
LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ  
Gobernador del Departamento

  
MILENA OLIVEROS CRESPO  
Secretaria de Educación


  
Aprobó: ADRIANA ALARCON RODRÍGUEZ  
Directora Departamento Administrativo Jurídico.

  
Proyectó: Belén Cecilia Escalante Charry  
Líder uso y apropiación de Medios

  
Revisó: Luis Eduardo Hernández Macías  
Líder del Proceso de Gestión de la Calidad Educativa

  
Revisó: Helena Araque Cárdenas  
Líder del Proceso de Gestión Administrativa de Bienes y Servicios

  
Revisó: Leidy Gómez Benitez  
Líder del Proceso de Gestión de la Cobertura Educativa.

  
Revisó: Bernardo Rouillé Tamayo  
Líder Oficina de Asuntos legales y Públicos